

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

REGISTROS TÉCNICOS

N° 4 05/01/2022 OFPA 4

**INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSULTORES DEL MINVU A LA PROVEEDORA
KARINA FABIOLA VILCHES PROVOSTE, CÉDULA
DE IDENTIDAD N° 17.022.037-4, DE LA REGIÓN
METROPOLITANA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44 12.01.2022

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1.978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La solicitud presentada por la proveedora **KARINA FABIOLA VILCHES PROVOSTE** de fecha 26 de noviembre de 2.021, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 1 de fecha 03 de enero de 2.022, el cual determina que la consultora cumple con los requisitos necesarios para inscribirse.
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1.977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución N° 7 del año 2.019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La Resolución Exenta N° 1.279 de fecha 20 de octubre de 2.020, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas
- g) Resolución Exenta RA 272/1752/2021 de fecha 16 de septiembre de 2.021 de esta Secretaría Ministerial, que designa Jefatura de Planes y Programas, en calidad de suplente.
- h) La Resolución Exenta N° 1.379, de fecha 4 de noviembre de 2.021 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio con ocasión de la alerta sanitaria que vive el país.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) de la presente resolución, se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1.978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

- Inscríbese a la proveedora **KARINA FABIOLA VILCHES PROVOSTE, Arquitecta, Cédula de Identidad N° 17.022.037-4**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y Subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD.	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	ARQUITECTURA	1700	Diseño de Viviendas	3era
		1701	Edificios Públicos	3era
		1702	Edificios Industriales	3era
		1703	Patrimonio Histórico	3era
		1704	Arquitectura Paisajista	3era
	URBANISMO	1801	Planos reguladores comunales, intercomunales y regionales	3era
		1802	Planos seccionales	3era
		1803	Estudio tránsito urbano	3era
		1804	Subdivisiones y loteos	3era
	OTROS ESTUDIOS	1903	Especificaciones Técnicas	3era
		1904	Cubicaciones, Estudios de Costo y Presupuesto	3era
		1906	Tasaciones	1era
	PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de Proyectos
2201			Inspección de Obras	3era
2203			Asesoría a la contratación de obras	3era
HABILITACIÓN SOCIAL		2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3era

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1.978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique.

En virtud de lo anterior, y mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

- Notifíquese la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros, karinavilpro@gmail.com, de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta N° 1.379 de fecha 04 de noviembre de 2.021, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales a causa de la pandemia por la enfermedad Covid – 19;

informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

**FRANCISCA BUSTOS CONTRERAS
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUPLENTE**

CRD ✓/mpl

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- SERVIU I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI XII, XIII XIV y XV
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES REG. METROP.
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- **KARINA FABIOLA VILCHES PROVOSTE**
- MIRAFLORES N° 1905, OFICINA N° 8, CONDOMINIO ALGARROBO, PEÑAFLOR.
- karinavilpro@gmail.com